

D. José Alberto Echevarría García, en calidad de Secretario de la Comisión Paritaria de Interpretación del VII CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL , por medio de la presente

CERTIFICO

Que en la reunión de esta Comisión Paritaria celebrada el 11 de marzo de 2021, se procedió, entre otras cuestiones, a dar respuesta a la solicitud, numerada como 334, enviada por las organizaciones ACRA, UCH, CAPSS, CCOO de Cataluña y FeSP-UGT de Cataluña y cuyo literal de la respuesta es:

Literal de la solicitud 334: “Esta comisión paritaria da recepción de su comunicación remitida a esta comisión el día 24 de febrero a las 07,48 horas.

Toda vez que la mesa de negociación quedó constituida el 23 de febrero a las 16,00 horas, ésta incumple lo preceptuado en los arts. 7 que señala “... *En consecuencia la apertura de nuevos ámbitos negociales necesitará de la comunicación a la comisión paritaria y el informe favorable por parte de ésta, a excepción de los convenios de empresa.*” y 13.B) del convenio que señala “ *Conocimiento previo y autorización de la apertura de nuevos ámbitos negociales conforme a lo establecido en el artículo 7.*”

Independientemente de ello esta comisión paritaria le comunica que no cuentan con el informe favorable para abrir un nuevo ámbito negocial en Cataluña.”

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a 11 de marzo de 2021

Fdo.: D. J. Alberto Echevarría García